B

47

Por la zedula de la Reina nra. Sra. cuyo traslado
remitimos. Veran Vmdes. la resolucion que a sido
seruida tomar para que cesse el seruº. de quiebras
de mill. Considerando quan grauosso es a estos Rey
nos. Y assi para que se logre la Rl. Voluntad de su Ma
gestad y el aliuio que desea dar a sus vassallos se ser
uiran Vmdes. de imbiar persona con poder bastan
te a esta ciud. dentro de quinze dias que an de comen
çar a correr desde el en q. se hiçiere nota la uereda
a obligar a esa uilla y a sus vecinos a la paga de
1260275 maravedis que es la cantidad que le toca en
cada uno de los años de 1669 y 1670. Pues por es
temº. se consigue el releuarse de carga que tan sen
sible es para este Reino. Y no haciendolo. de mas
que no cessara este seruº. sera preciso despachar a la co
brança de lo que esa uilla esta deuiendo. Gde. Dios
a Vmdes. Ms. as. Murcia y henero 31 de 1669 =

[illegible] Marques de Sofraga [illegible] Gr. [illegible] [illegible]

Por acuerdo de los Sres. Sus. comissº.

[illegible] de Vera Segura

Sres.
Sr. Conzejo Justicia y Regimto. de la uilla de Alhama